



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Gerencial

N° 025-2024-MPA/GM.

Azángaro, 26 de enero de 2024.

*El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro.*

VISTO: El Plan de Trabajo del año 2024 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, el Formato N° 01-A Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo, de fecha cierta 15 de enero del 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Entidad; el formato N° 02-A Aprobación del Plan de Trabajo, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Entidad, el Informe N° 0046-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha cierta de recepción 25 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Perú en su Art 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias (...);

**Que**, asimismo se tiene el **Formato N° 01-A Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo**, el Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Entidad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del año 2024 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, el cual tiene un periodo de ejecución de doce (12) mes, con un presupuesto de **S/ 124,323.00 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 soles)**;

**Que**, mediante el **Formato N° 02-A Aprobación del Plan de Trabajo**, el Gerente Municipal de la Entidad, procede con la aprobación del Plan de Trabajo del año 2024 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, el cual de acuerdo a la evaluación cumple los contenidos mínimos de la Directiva N° 010-2023-MPA/GM;

**Que**, por su parte, a través del **Informe N.° 0046-2024-MPA/GPP-HEGC**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, concluye lo siguiente:

"El Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, **se encuentra alineado a los Planes Institucionales.**

**Existe disponibilidad de crédito presupuestario** en la Meta 0007, de la Actividad Presupuestal 5006157 "Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos", hasta por el monto total de S/ 124,323.00 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 soles), con cargo al rubro de financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal.

La cadena funcional programática de la meta es la siguiente:

Programa	: 0036	Gestiones Integrales de Residuos Sólidos.
Producto	: 3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	: 5006157	Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos.
<b>Meta</b>	<b>: 0007</b>	<b>Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos.</b>
Fuente de Financiamiento	: 07	Fondo de compensación Municipal.
Monto	: S/ 124,323.00.	



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N.º 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, señala: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados." (El resaltado y el subrayado es nuestro);

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria: estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2023-CM/MPA, aprueba el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad provincial de Azángaro;

Que, en merito a la Resolución Gerencial N.º 846-2023-MPA/MG, la Gerencia Municipal, aprueba la Directiva N. 10-2023-MPA/GPP, denominada: Directiva de Lineamientos para la Formulación, Aprobación Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo, establece en su ITEM VI DISPOSICIONES GENERALES, El numeral 6.8. indica que se solicitará la aprobación del plan de trabajo mediante documento (Formato N.º 01-A), como mínimo deberá de mencionar el nombre del plan de trabajo, actividad operativa<sup>1</sup>, monto de ejecución, plazo de ejecución, objetivo y meta; El numeral 7.2 Establece que, en el literal a) El plan de trabajo deberá ser presentado a la jefatura inmediata superior; y éste en el plazo no mayor a 02 días hábiles deberá evaluar la propuesta y emitir pronunciamiento mediante Formato N° 02-A, asimismo deberá visar la totalidad de folios del plan de trabajo (V.B.); de advertir observaciones estas deberán ser consignadas en según Formato N° 02-B, la unidad orgánica responsable del plan de trabajo procede a subsanar las observaciones en un plazo no mayor a 02 días hábiles, asimismo; el literal b) señala "Posteriormente se presenta la propuesta del Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien el en plazo no mayor a 02 días hábiles emite opinión favorable de evaluación sobre aspectos relacionados a los lineamientos y política institucional, metas presupuestales, clasificadores de gasto, disponibilidad de crédito presupuestal y otros, en cumplimiento a lo establecido en la presente directiva; caso contrario a través de una eschuela de observaciones de comunicará las observaciones para que sean subsanadas". Por último, el literal c) la Gerencia Municipal con opinión técnica de la jefatura inmediata superior y opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, toma conocimiento y de considerar que es conforme la propuesta, emite resolución gerencial aprobando el plan de trabajo en el plazo no mayor a 02 días hábiles". (El resaltado y el subrayado es nuestro).

Que, de lo señalado se ha podido establecer que el plan de Trabajo del año 2024 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, cuenta con la opinión favorable y disponibilidad presupuestaria emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, asimismo cumple con las directivas internas de la municipalidad, por ende, corresponde su aprobación por la Gerencia Municipal;

<sup>1</sup> Corresponde solo cuando el plan de trabajo este asociado a una actividad operativa programada en el POI, caso contrario omitir.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que **se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores**; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, **habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa**; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; **siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores**;

**Que**, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2024 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, con un presupuesto total de **S/ 124,323.00 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 soles)**, la misma que servirá para su cumplimiento del presente, con un plazo de ejecución de **Doce (12) meses calendario**, conforme lo establecido en el plan de trabajo, bajo responsabilidad, la aprobación que se realiza es de acuerdo a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas, órganos de línea y asesoramiento responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Plan de Trabajo aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, demás dependencias de esta institución edil, dar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución, son responsables los funcionarios y servidores que los emiten.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** con la presente resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
Alcaldía  
G.P.P.  
U.G.R.S.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
Eco. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ  
GERENTE MUNICIPAL

3 de 3



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO



GERENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS



## PLAN DE TRABAJO 2024 DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

MONTO: S/ 124,323.00

PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES

**SALVADOR APAZA  
FLORES**



### INDICE

INTRODUCCIÓN.....3

1. JUSTIFICACIÓN .....4

2. BASE LEGAL .....4

    2.1. CONTEXTO NACIONAL:.....4

    2.2. CONTEXTO REGIONAL: .....6

    2.3. CONTEXTO LOCAL:.....7

3. OBJETIVOS Y METAS .....7

    4.1. OBJETIVO GENERAL.....7

    3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: .....7

    4. METAS .....8

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN .....8

6. DIAGNOSTICO, ESTRATÉGIAS O METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR.....8

    6.1. ALIADOS.....11

    6.2. FINANCIAMIENTO.....11

    6.3. REPORTE ANUAL.....11

    6.4. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN .....12

7. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2024.....13

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....30

9. RECURSOS NECESARIOS .....32

10. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....33

11. EVALUACIÓN .....35



## INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante **Ordenanza Municipal N° 013 - 2023 -CM/MPA** de fecha 14 de julio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental hasta el término de la gestión, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

En la ciudad de Azángaro el crecimiento poblacional ha causado la ocupación inadecuada del territorio generando un crecimiento urbano desordenado, situación reflejada en la dificultad para la prestación y atención de los servicios básicos. Se identifica una baja conciencia ambiental por parte de la población, la misma que se manifiesta en la práctica de malos hábitos reflejada en los comportamientos de los ciudadanos , ciudadanas que arrojan los residuos sólidos en la vía pública, la inadecuada crianza y tenencia de mascotas, débil valoración de los espacios verdes, fuentes móviles, fuentes fijas (establecimientos comerciales), que generan ruido y emiten emisiones, vertimiento de residuos sólidos domiciliarios, escombros entre otros ; generando impactos ambientales negativos (agua, suelo y aire) y el deterioro de la calidad ambiental.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

En este marco, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas y comportamientos en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo, vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Azángaro presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



## 1. JUSTIFICACIÓN

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques, está llamada a brindar soluciones que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones educativas a través del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar sus propios problemas.

El distrito de Azángaro a pesar de venir trabajando con la gestión integral de los residuos sólidos: tiene deficiencias con la segregación en la fuente; recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos generando algunas veces una mala imagen a la ciudad y problemáticas al medio ambiente esto debido al poco alcance de capacitaciones y sensibilización a la población.

Actualmente nuestro el distrito y provincia de Azángaro, afronta una problemática con la recolección, tratamiento y reutilización de los desechos sólidos, generando mala imagen y contaminación, esto debido a la falta de capacitación y sensibilización a la población Azangarina.

Es por esta razón que ve se la necesidad de implementar este programa el cual pretende aplicar y desarrollar diferentes estrategias con la comunidad, para generar conciencia ecológica, espacios limpios y agradables, evitando los impactos negativos en el ambiente y mejorando la calidad de vida de las personas de la ciudad de Azángaro.



## 2. BASE LEGAL

### 2.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044,**

**Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
 Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4

**Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de



arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

**Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

**Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

**2.2. CONTEXTO REGIONAL:**

✓ **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP**, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.

- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.

- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.



(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

**2.3. CONTEXTO LOCAL:**

**Decreto de Alcaldía N° 330-2018-MPA/GM;** en donde se aprueba, Programa segregación en la fuente de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**Resolución Gerencial N° 039-2019-MPA/GM;** Aprobación del plan de estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios de la ciudad de Azángaro.

**Ordenanza Municipal N°13-2023-CM/MPA;** Aprobar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**Resolución Gerencial N°208-2023-MPA/GM;** Aprobar, el plan de trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental" - EDUCCA



**3. OBJETIVOS**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Capacitar y concientizar a la población para obtener conocimientos, valores y habilidades prácticas que les permitan participar en la prevención y solución de algunos de los problemas ambientales actuales, así como el buen manejo de los residuos sólidos a través de estrategias de educación y comunicación ambiental

**3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Acreditar a 180 promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios para el desarrollo de acciones que contribuyan al medio ambiente en cada uno de sus sectores.
- Implementar 6 espacios públicos en la ciudad de Azángaro que educan ambientalmente.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a incrementar en 10% el número de participantes efectivos que segregan sus residuos sólidos inorgánicos y orgánicos del distrito de Azángaro para enfrentar los problemas ambientales locales, respecto al 2023.
- Incrementar en 5% la recaudación total por arbitrios de limpieza pública respecto a lo recaudado en el año 2023, mediante estrategias comunicativas.



#### 4. METAS

- Acreditar a 165 promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios para la implementación de acciones ambientales en el distrito de Azángaro.
- Lograr 17 talleres de capacitación a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios
- Lograr 25 talleres de capacitación y sensibilización a diferentes a las instituciones educativas.
- Lograr alcanzar 44 campañas informativas entre ellos Reciclatones y Ecocines
- Lograr realizar 18 eventos con temática ambiental.
- Intervenir con 200 horas en medios radiales y televisivos
- Lograr la participación activa de la población Azangarina.
- Elaborar flyer educativos publicados en la página de la UGRS.

#### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de realización del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), Basado en resultados, se estima su culminación en el periodo de 12 meses que será durante el año fiscal 2024.

#### 6. DIAGNOSTICO, ESTRATÉGIAS O METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito Azángaro para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad provincial de Azángaro y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

## LÍNEAS DE ACCIÓN



### LÍNEA DE ACCIÓN 1: “EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR”

#### FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE

La educación ambiental escolar, se programa en cronograma curricular de las instituciones educativas en todos los niveles, con la finalidad de replicar hacia la comunidad. Para esta acción es importante e indispensable la capacitación a las potencialidades existentes, sobre todo lograr la participación y el compromiso de la población educativa en la solución de los problemas ambientales.

En esta línea de acción se establece los promotores ambientales escolares (PAE), que son líderes ambientales formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas. La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-AZANGARO 2023-2026, en coordinación con diferentes sectores involucrados en la sensibilización, capacitación, y cambio de conducta, tendrá que potencializar habilidades de los promotores ambientales escolares, fomentando las buenas prácticas ambientales y sean ellos los gestores de proyecto y acciones ambientales.

### LÍNEA DE ACCIÓN 2: “EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA”

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a



través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

#### DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.

Como espacios públicos que educan ambientalmente podemos identificar, áreas de visualización abiertas, como espacios públicos abiertos consideramos a los parques, plazas, paraderos, plataformas, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental. Como espacios públicos cerrados identificamos locales comunales, locales institucionales, bibliotecas, mercados, parroquias, entre otros, que son lugares adecuados para la realización de diferentes acciones de educación ambiental, a los cuales se puede convocar a todos los actores de la comunidad (niños, adolescentes, jóvenes y adultos) para la difusión de información ambiental y cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

#### DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

La cultura ambiental nos permite abordar los valores y la comunicación ambiental estimula al conocimiento e interacción activa. Es competencia municipal la promoción de los valores de la sostenibilidad ambiental, la calidad de vida y el buen vivir.

La comunicación municipal es un instrumento que nos permite involucrar a la comunidad en general, acción que realizamos en lugares públicos y cerrados difundiendo estrategias, valores, prácticas saludables, así como modos de consumo y producción responsables y sostenibles.

Para ello es importante la implementación de campañas informativas, que nos permitirá sensibilizar a la población Azangarina, en diferentes sectores de la ciudad, mediante las reciclaciones, eco-cines y otras que podrán implementarse. Así mismo se implementará los "eventos" que nos permitirá realizar acciones según calendario ambiental, fortaleciendo el trabajo de los Promotores Ambientales, las cuales están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES - PAJ

En esta línea de acción se establece los promotores ambientales escolares (PAE), que son líderes ambientales formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su comunidad, organización, barrio, etc. La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles.

## FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

En esta línea de acción se establece los promotores ambientales (PAC), que son líderes ambientales formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su comunidad. La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, se habilitará mecanismos formales, fortaleciendo capacidades específicas, estimulando y facilitando la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En esta línea de acción va orientada a la conformación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.

Es importante y necesario habilitar registros del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las prácticas ambientales saludables.

Cabe resaltar que la Municipalidad reconocerá las buenas prácticas ambientales por parte de los ciudadanos. Así mismo se realizarán talleres de capacitación dirigidos a docentes, promotores ambientales escolares, juveniles y/o comunitarios.

### 6.1. ALIADOS

A continuación, se describe los aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

- ✓ UGEL-Azángaro
- ✓ Redes-Azángaro-SALUD
- ✓ Agencia Agraria-Azángaro
- ✓ Entidades bancarias del distrito de Azángaro
- ✓ Policía Nacional del Perú
- ✓ Organizaciones Sociales

### 6.2. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad Gestión de Residuos Sólidos, consideradas en el Plan Operativo Institucional de aprobación anual.

### 6.3. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Azángaro a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente de acuerdo al instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

#### 6.4. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo anual.

Las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción.

Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo incremental año a año de acuerdo a la temporalidad del instrumento.



**7. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2024 - PROGRAMACIÓN**  
**PLAN DE TRABAJO 2024**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AZANGARO**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>								
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL Azángaro y/o instituciones educativas de la ciudad de Azángaro para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>65 PAE acreditados</li> <li>06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>45 PAE capacitados</li> <li>40 docentes capacitados</li> </ul>	Personal EDUCCA Material Informativo Trasporte	Febrero 2024	Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental	S/. 100.00	
	2. Selección de PAEs <sup>1</sup> por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>25 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Personal EDUCCA Computador	Marzo 2024			S/. 200.00
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Personal EDUCCA Computador Área de reunión	Marzo 2024			S/. 200.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>45 PAE reconocidos</li> <li>20 docentes reconocidos</li> <li>07 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Personal MPA Personal EDUCCA Personal UGRS Certificados	Abril del 2024			S/. 500.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Personal MPA Personal EDUCCA Persona UGRS Área para la actividad Refrigerios Laptop Data Display	Mayo del 2024			S/. 1500.00

<sup>1</sup> Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.





	<p>6. Capacitación a PAEs:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) <b>Visita a la Planta de Valorización</b> y manejo adecuado de residuos sólidos</p> <p>C) <b>Minimización</b> de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) <b>Segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) <b>Segregación</b> de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>, y la Agenda al 2030.</p>	<p>Junio a Noviembre del 2024</p> <p>Personales de Educa          Refrigierios          Data Display          Espacio para capacitaciones          Laptop          Materiales de escritorio          Materiales educativos.</p>	<p>S/. 2500.00</p>
--	---	---	--------------------

<p>7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Azángaro escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p> <p>C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>		<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto en la planta de valorización.</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos ) y consumo responsable en</p>	
---	--	--	--






<p>instituciones educativas</p> <p>C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.</p>	<p>9. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas</p>				<p>Personal MPA Personal EDUCCA Personal UGRS Salón Consistorial Materiales de Recocimientos Refrigerios</p>		<p>Diciembre del 2024</p>		<p>S/ 3000.00</p>
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	-------------------

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<p><b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>2</sup> para su habilitación.</p> <p>- Adecuación de un 01 espacio en la planta de valorización inorgánico/orgánico</p> <p>- 02 estaciones de reciclaje en las principales plazas de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>06 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>450 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Cámara fotográfica Transporte</p>	<p>Marzo del 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental</p>	<p>S/. 923.00</p>
---	---	---	---	--	-----------------------	--	-------------------

<sup>2</sup> Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

							<p>3 puntos críticos recuperados para educar a la población.</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.</li> <li>- Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</li> <li>- Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos</li> </ul>		S/ . 3000.00
	<p>Personal EDUCCA Personal UGRS Banners Materiales Trasporte Cámara fotográfica Refrigerios</p>		<p>Abril a Octubre del 2024</p>						

<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Visita guiada a Infraestructura de la planta de valorización y área de acondicionamiento de residuos inorgánicos aprovechables y residuos orgánicos.</li> <li>- 01 demostración de elaboración de Compost en la planta de valorización.</li> <li>- 02 Estaciones de reciclaje "botellones"</li> <li>- 01 Visita guiada al Relleno sanitario</li> <li>- 01 Concurso orientado al manejo adecuado de residuos sólidos (segregación)</li> <li>- 05 Talleres diversos orientados a la reutilización.</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA          Personal UGRS          Personal Apoyo          Materiales          Logísticos          Equipos          Refrigerios          Cámara fotográfica</p>	<p>Marzo a Noviembre del 2024</p>	<p>S/. 4500.00</p>
<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>			
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• 4 campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que</li> <li>• 600 personas que</li> </ul>	<p>Computadora, WhatsApp, hojas Personal EDUCCA</p> <p>Responsable del Programa Municipal de Educación,</p> <p>Marzo a Abril del 2024</p> <p>S/. 700.00</p>



<p>informativas y eventos</p>	<p>residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A) <b>Campaña<sup>3</sup> RECICLA Ya Azángaro<sup>4</sup></b> para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 Reciclatores recolección selectiva de residuos aprovechables</li> <li>- 2 Ecotrueques (bodegas y</li> </ul>	<p>participan en campañas informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<p>participan en campañas informativas con temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 1500 personas que participan en eventos</li> <li>• 5000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 18 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 17 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 200 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>Computadora Personal EDUCCA Personal UGRS Personal Apoyo Materiales Logísticos Equipos Refrigerios Cámara fotográfica</p> <p>Febrero- Noviembre del 2024</p>	<p>cultura y ciudadanía ambiental</p> <p>Aliados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidad de gestión de residuos sólidos</li> <li>2. Gerencia de Servicios Municipales</li> <li>3. UGEL</li> </ol> <p>S/ 15, 000.00</p>
-------------------------------	---	--	--	---	--

<sup>3</sup> Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

<sup>4</sup> Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

	<p>establecimientos comerciales)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 Ecocine en la ciudad de Azángaro</li> <li>- 6 capacitaciones de sensibilización con PAI puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</li> <li>- 1 Difusión de horarios de recolección selectiva</li> </ul>					
<p><b>B) Campaña Menos plástico más vida<sup>5</sup></b></p> <p>orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 campaña de Sensibilización con promotores ambientales juveniles</li> </ul>						
<p><b>C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú</b></p> <p>orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p>						



<sup>5</sup> Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

	<ul style="list-style-type: none"><li>- 01 Difusión de horarios de recolección domiciliaria</li><li>- 04 Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.</li><li>- 01 Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</li><li>- 02 puntos de Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</li><li>- 01 Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</li><li>D) 01 Campaña <b>Cultura de Pago</b> para fomentar la mejora del servicio de limpieza.</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--





<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p>	  <p>Personal EDUCCA Personal UGRS Personal Apoyo Materiales Logísticos Equipos Refrigerios Cámara fotográfica Rotafolio, banderola</p>	<p>Febrero a Diciembre del 2024</p>	<p>S/. 15 000.00</p>
---	--	---	----------------------

<p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> <p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p>	<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 banners</li> <li>- 08 afiches modelos</li> <li>- 02 modelos de volantes</li> <li>- 03 modelos de trípticos</li> </ul>	<p>5. Materiales Audiovisuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 06 videos comunicacionales audiovisual</li> <li>- 08 spots radiales.</li> <li>- 04 jingle para perfoneo</li> </ul>	<p>6. Implementación de eventos<sup>6</sup> ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Jornadas de limpieza de residuos sólidos en el río principal de la ciudad</li> </ul>	<p>Plantones, carteles, agua, banderola Banners Materiales comunicativos</p>	<p>Febrero a Diciembre del 2024</p>	<p>Cámara de video Rotafolio, banderola</p>	<p>Bicicletas, banderola Personal EDUCCA Personal UGRS Personal Apoyo Materiales Logísticos Equipos Refrigerios Cámara fotográfica</p>	<p>S/ 5000 .00</p>	<p></p>	<p>Marzo a Noviembre del 2024</p>	<p>S/ . 5 800.00</p>
--	--	---	---	--	-------------------------------------	---	--	--------------------	---------	-----------------------------------	----------------------



<sup>6</sup> Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



<p><b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 PAJ acreditados</li> <li>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 48 horas de capacitación</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Personal UGRS Materiales Logísticos Equipos Refrigerios Cámara fotográfica</p>	<p>Marzo de 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y</p>	<p>S/. 500.00</p>
<p>Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 PAJ acreditados</li> <li>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 48 horas de capacitación</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Personal UGRS Materiales educativos Personal EDUCCA Personal UGRS</p>	<p>Marzo a Diciembre del 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y</p>	<p>S/. 2 800.00</p>
<p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>	<p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 PAJ acreditados</li> <li>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 48 horas de capacitación</li> </ul>	<p>Materiales de difusión como volantes. Megáfono Personal EDUCCA Personal UGRS</p>	<p>Febrero a Diciembre del 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y</p>	<p>S/. 3500.00</p>
<p>- 04 Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - 06 Charlas - 04 Talleres - 02 Concursos - 01 Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 PAJ acreditados</li> <li>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 48 horas de capacitación</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Personal UGRS Materiales Logísticos Equipos Refrigerios Cámara fotográfica</p>	<p>Marzo de 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y</p>	<p>S/. 500.00</p>




<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<p>capacitación que reciben los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>que reciben los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 07 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 05 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• 45 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Computador</p>	<p>Abril de 2024</p>	<p>ciudadanía ambiental</p>	<p>S/. 1000.00</p>
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>			<p>Personal MPA Personal EDUCCA Persona UGRS Área para la actividad Refrigerios Laptop Data Display Materiales de Acreditación Materiales de Escritorio</p>	<p>Mayo de 2024</p>	<p>Apoyo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos</p>	<p>S/. 3500.00</p>
<p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Tarea 2: Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Taller 3: Visita al relleno sanitario el manejo adecuado de los residuos sólidos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 5: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 6: Elaboración de compost de manera demostrativa. Taller 7: Elaboración de Iniciativas de Proyectos para implementación sostenible en sus organizaciones.</p>			<p>Personal EDUCCA Persona UGRS Área para la actividad Refrigerios Laptop Data Display Materiales Informativos Materiales de Escritorio</p>	<p>Junio a Octubre del 2024</p>		<p>S/. 8500.00</p>

<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a PAJ</li> <li>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario</li> <li>- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje institucionales.</li> <li>- Participación en los eventos ambientales.</li> </ul>	<p>Personal EDUCCA Refrigerios Data Display Espacio para capacitaciones Laptop Materiales de escritorio Materiales educativos. Cámara fotográfica</p>	<p>Mayo a Noviembre del 2024</p>	<p>S/. 5800.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Diseño e implementación de Talleres de compostaje pilotos para los PAJ</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches,</p>	<p>Personal EDUCCA Personal Refrigerios Data Display Laptop Materiales de escritorio Materiales educativos. Gorros Polos Instrumentos de Implementación</p>	<p>Mayo a Julio del 2024</p>	<p>S/. 12,000.00</p>



<p>infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>Proyecto 4: Implementación de proyecto piloto "Escuelas Ecológicas"</p> <p>Proyecto 5: Programa virtual concientización ambiental en la ciudad de Azángaro.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>Personal MPA Personal EDUCCA Persona UGRS Área para la actividad Refrigerios Laptop Data Display Materiales de Acreditación Materiales de Escritorio</p>	 	<p>40 PAC acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 04 actividades en la que participan los PAC ambientales 04 proyectos implementados por los PAC 25 PAC reconocidos</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<p>Marzo del 2024</p>	<p>Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental</p>	<p>S/ 700.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>Personal MPA Personal EDUCCA Persona UGRS Certificados Personal MPA Personal EDUCCA Persona UGRS Área para la actividad Refrigerios</p>	<p>Abril del 2024</p>	<p>Apoyo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos</p>	<p>S/ 1500.00</p>	<p>Mayo al 2024</p>	<p>Gestión de Residuos Sólidos</p>	<p>S/ 4,000.00</p>

	S/. 7500.00				S/. 6000.00
	<p>Laptop Data Display Materiales de Acreditación Materiales de Escritorio</p>	<p>Personal EDUCCA Persona UGRS</p>	<p>Junio a Noviembre del 2024</p>		
<p>4. Capacitación a PAC: Taller 1.: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2.: Visita al Relleno Sanitario y manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3.: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4.: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5.: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>					
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. - Programas radiales y redes sociales</p>		<p>Personal EDUCCA Refrigerios Data Display Espacio para capacitaciones Laptop Materiales de escritorio Materiales educativos. Cámara fotográfica</p>	<p>Mayo a Diciembre del 2024</p>		

<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de plantación de arbolitos en espacios libres.</p> <p>Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en la fuente de residuos inorgánicos y orgánicos.</p> <p>Proyecto 4: Recuperación de puntos críticos en la ciudad de Azángaro.</p>	<p>Personal EDUCCA          Personal Refrigierios          Data Display          Laptop          Materiales de escritorio          Materiales educativos.          Gorros          Polos          Instrumentos de Implementación</p>	<p>Junio a Octubre del 2024</p>	<p>S/. 5600.00</p>
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<p>Personal MPA          Personal EDUCCA          Persona UGRS          Área para la actividad          Refrigierios          Laptop          Data Display          Materiales de Acreditación          Materiales de Escritorio</p>	<p>Diciembre del 2024</p>	<p>S/3500.00</p>





**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 8 000,00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 8 000,00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 8 423,00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 47 800,00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 31 300,00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 28 800,00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 116 323,00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	<b>S/. 8 000,00</b>
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<b>S/. 116 323,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 124.323,00</b>

**8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO**

Línea Estratégica	Actividades	ÁREA RESPONSABLE	FECHA	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			
				15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48	15	28	48				
PREPARACION	Presentación del Plan de Trabajo	UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	08 de Enero 2023																																		
	Aprobación del Plan de Trabajo	GERENCIA MUNICIPAL	9 de Enero 2023																																		
	Elaboración de Reperimien to	UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	10 - 20 de Enero 2023																																		
	Desarrollo de capacitaciones en instituciones educativas.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Desarrollo de capacitaciones en instituciones superiores	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Desarrollo de campañas y eventos según línea de acción de EDUCA	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Desarrollo de pascuallas ferias, entre otros de acuerdo al calendario ambiental.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Desarrollo y sensibilización en mercados, viviendas, bucos, empresas de transportes, municipalidad, asociaciones y lugares más concurridos.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Producción de material audiovisual educativo.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Publicación y uso de redes sociales para sensibilizar y capacitar a la población	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
	Desarrollo de programas radial y/o televisivo para sensibilizar a la población.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																		
Articulación con la gerencia de administración tribal para realizar campañas informativas, sensibilizaciones y otros.	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Formación y capacitación a de Promotores Ambientales Escolares	EQUIPO TECNICO DE EDUCAY ALIADOS ESTRAATEGICOS	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Formación y capacitación a de Promotores Ambientales Jóvenes	EQUIPO TECNICO DE EDUCAY ALIADOS ESTRAATEGICOS	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Formación y capacitación a de Promotores Ambientales Comunitarios	EQUIPO TECNICO DE EDUCAY ALIADOS ESTRAATEGICOS	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Implementación de Espacios Públicos que educan ambientalmente	EQUIPO TECNICO DE EDUCAY ALIADOS ESTRAATEGICOS	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Implementación de acciones y proyectos ambientales por los PAEPAJY PAC	EQUIPO TECNICO DE EDUCAY ALIADOS ESTRAATEGICOS	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			
Presentación de Informes de las Actividades de EDUCA	EQUIPO TECNICO DE EDUCA	11 de enero al 31 de diciembre del 2024																																			

## 9. RECURSOS NECESARIOS

### ✓ Humanos:

N°	CARGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
01	Coordinador del plan EDUCCA	01	Bachiller en ingeniería ambiental, sanitario, forestal con experiencia en la parte de educación ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo de personal, trabajo bajo presión y otras aptitudes para desarrollar el plan de la mejor manera, con experiencia en promotoría ambiental
02	Promotor ambiental	01	Bachiller o egresado de las carreras de ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, con experiencia en promotoría ambiental
03	Promotor social	01	Bachiller o egresado de las carreras de sociología, educación, comunicaciones, trabajo social, antropología con experiencia en promotoría y trabajo con las personas.

### ✓ Infraestructura y equipamiento:

Local amplio con capacidad 200 asientos para capacitación y sensibilización a la población de la ciudad de Azángaro, también para talleres de Educación Ambiental se requiere local con capacidad mínima de 100 asientos.

### ✓ Materiales y equipos:

#### ✓ Equipos: (propiedad municipalidad)

- 01 Laptops
- 01 Data display / Proyector
- Equipo de sonido
- Módulo Movable

### ✓ Bienes y servicios:

Los bienes y servicios que requerirá el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, que son los siguientes:

- Publicidad radial y televisiva
- Banner Publicitario
- Credenciales full color con estuche y cinta
- Lapicero con logo institucional
- Plumones
- Plumones para pizarra acrílica
- Papelotes, entre otros.

## 10. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto para la ejecución del plan de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), hace un total de **S/ 124,323.00**

PRESUPUESTO					
SEC_FUN	: 0001 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS				
FTE. FTO.	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
RUBRO	: META 06 – EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACION A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS			T. REC.:	A
CLASIFICADOR	DETALLE DEL BIEN / SERVICIO	U. M.	CANT.	P. U.	COSTO
<b>23 15 12</b>	<b>Actividad 01: PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>				
23 15 12	Papel Bond A4	Emp. x500	10	22.00	S/ 220.00
23 15 12	Papel Bond A4 colores	Millar.	1	50.00	S/ 50.00
23 15 12	Cinta de Embalaje	Unid.	12	5.00	S/ 60.00
23 15 12	Cinta Masking tape	Unid.	12	5.00	S/ 60.00
23 15 12	Plumones Acrílicos	Unid.	12	2.50	S/ 30.00
23 15 12	Plumones de Papelotes	Unid.	24	2.50	S/ 60.00
23 15 12	Lapicero de tinta seca rojo	Caja	2	50.00	S/ 100.00
23 15 12	Lapicero de tinta seca azul	Caja	2	50.00	S/ 100.00
23 15 12	Lapicero de tinta seca negro	Caja	2	50.00	S/ 100.00
23 15 12	Lapicero de tinta líquida azul	Caja	2	50.00	S/ 100.00
23 15 12	Lapicero con logo institucional	Unid.	400	2.00	S/ 800.00
23 15 12	Tablero de madera A4	Unid.	6	10.00	S/ 60.00
23 15 12	Cuaderno de 100 hojas	Unid.	100	10.00	S/ 1,000.00
23 15 12	Folder Plastico Institucional	Unid.	100	2.50	S/ 250.00
23 15 12	Plumones de Estuche X12	Unid.	100	10.00	S/ 1,000.00
23 15 12	Colores Grandes x12	Unid.	50	10.00	S/ 500.00
23 15 12	Cola Grande	Unid.	5	20.00	S/ 100.00
23 15 12	Nota Adhesiva	Unid.	4	8.00	S/ 32.00
23 15 12	Saca Grapas	Unid.	1	5.00	S/ 5.00
23 15 12	Juego de Escuadras	Unid.	100	5.00	S/ 500.00
23 15 12	Tampón	Unid.	2	5.00	S/ 10.00
23 15 12	Tinta para Tampón	Unid.	2	10.00	S/ 20.00
23 15 12	Goma en Barra	Unid.	100	5.00	S/ 500.00
				Total	S/ 5,657.00
<b>23 11 11</b>	<b>Actividad 02: ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO</b>				
23 11 11	Jugos	Unid.	800	2.00	S/ 1,600.00
23 11 11	Galletas	Unid.	500	1.00	S/ 500.00
				Total	S/ 2,100.00
<b>23 15 31</b>	<b>Actividad 03: ASEO, LIMPIEZA Y COCINA</b>				
23 15 31	Escobas	Unid.	471	15.00	S/ 7,065.00
23 15 31	Recogedores	Unid.	350	15.00	S/ 5,250.00

23 15 31	Tacho de 20L	Unid.	350	25.00	S/ 8,750.00
23 15 31	Toma Todo	Unid.	100	20.00	S/ 2,000.00
				Total	S/ 23,065.00
23 12 11	<b>Actividad 04: VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>				
23 12 11	Chaleco con logo de la municipalidad	Unid.	20	45.00	S/ 900.00
23 12 11	Cartuchera con logo	Unid.	100	15.00	S/ 1,500.00
23 12 11	Mandiles para Promotores	Unid.	6	20.00	S/ 120.00
23 12 11	Mochila con logo	Unid.	200	60.00	S/ 12,000.00
23 12 11	Gorro con Logo	Unid.	70	15.00	S/ 1,050.00
23 12 11	Brazaletes para promotores	Unid.	200	8.00	S/ 1,600.00
23 12 11	Polos con logo de la municipalidad	Unid.	80	18.00	S/ 1,440.00
				Total	S/ 18,610.00
23 12 12	<b>Actividad 05: TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES</b>				
23 12 12	Bolsas Ecológicas	Unid.	500	8.00	S/ 4,000.00
23 12 12	Bolsas de Pan	Unid.	150	10.00	S/ 1,500.00
				Total	S/ 5,500.00
23 199 13	<b>Actividad 06: LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA</b>				
23 199 13	Banner	M2	70	30.00	S/ 2,100.00
24 199 13	Tripticos	Unid.	500	2.50	S/ 1,250.00
				Total	S/ 3,350.00
2.3.2 2. 4 1	<b>Actividad 07: SERVICIO DE PUBLICIDAD</b>				
2.3.2 2. 4 1	Spots publiitarios	Unid.	1	1000.00	S/ 1,000.00
				Total	S/ 1,000.00
2.6.3 2. 6 2	<b>Actividad 08: MOVILIARIO DE CULTURA Y ARTE</b>				
2.6.3 2. 6 2	Modulo EDUCCA	Unid.	1	400.00	S/ 400.00
				Total	S/ 400.00
23 16 12	<b>Actividad 09: DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES</b>				
23 16 12	Data Display - Proyector	Unid.	1	3000.00	S/ 3,000.00
				Total	S/ 3,000.00
23 27 11 99	<b>Actividad 10: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS</b>				
23 27 11 99	Coordinador del Plan EDUCCA	Mes	12	1700.00	S/ 20,400.00
21 31 1 15	Contribuciones a ESSALUD	Mes	12	153.00	S/ 1,836.00
2.1.1 9.1 2	Aguinaldo	Mes	2	300.00	S/ 600.00
23 27 11 99	Promotor ambiental	Mes	12	1500.00	S/ 18,000.00
21 31 1 15	Contribuciones a ESSALUD	Mes	12	135.00	S/ 1,620.00
2.1.1 9.1 2	Aguinaldo	Mes	2	300.00	S/ 600.00
23 27 11 99	Promotor social	Mes	11	1500.00	S/ 16,500.00
21 31 1 15	Contribuciones a ESSALUD	Mes	11	135.00	S/ 1,485.00
2.1.1 9.1 2	Aguinaldo	Mes	2	300.00	S/ 600.00
				Total	S/ 61,641.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 124,323.00</b>

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>		
<b>CLASIFICADOR</b>	<b>DETALLE DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL</b>	<b>COSTO</b>
23 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 5,657.00
23 11 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,100.00
23 15 31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 23,065.00
23 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 18,610.00
23 12 12	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 5,500.00
23 1 99 13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	S/ 3,350.00
23 22 41	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/ 1,000.00
26 32 62	MOVILIARIO DE CULTURA Y ARTE	S/ 400.00
23 16 12	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	S/ 3,000.00
23 27 11 99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 61,641.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 124,323.00</b>

## 11. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del plan se realizará en el cumplimiento de las actividades programadas que se resumen en el informe final, presentado por el equipo técnico.

El coordinador del presente plan, tendrá que realizar informes mensuales sobre las actividades realizadas y también deberá presentar un informe final del cumplimiento del plan.